

Dimarts, 4 de juliol de 2017

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Castellbisbal

*ANUNCIO sobre el extracto de la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellbisbal del día 21 de junio de 2017, de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras para el otorgamiento de becas Jóvenes para cambiar el mundo, 2017*

BDNS (Identif.): 353046.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbisbal (<http://www.castellbisbal.cat>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnan las siguientes condiciones:

Las personas físicas que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Tener en el momento de viajar entre 18 y 30 años (ambos inclusive)
- Estar empadronado o empadronada en Castellbisbal.
- Utilizar el transporte público (tren, avión, barco o autobús).
- Presentar el billete o documento del viaje pagado y en nombre del o de la joven.
- Realizar el viaje entre los meses, del 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2017.
- Se debe tratar de un voluntariado en el extranjero, ya sea campos de voluntariado, estancias, rutas solidarias.
- Se dará prioridad a los proyectos solidarios justificados y adheridos a una entidad inscrita en la Lafede.cat - Organizaciones para la Justicia Global.
- Se dará prioridad a los proyectos localizados en países con un Índice de Desarrollo Humano bajo o medio, según la última clasificación publicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Segundo. Objeto:

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- Fomentar la comprensión y la solidaridad internacional e intercultural, entendiendo que una de las mejores maneras es el conocimiento y el contacto con otras gentes, naciones y culturas.
- Fomentar la participación en proyectos de cooperación internacional.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del periodo, del 1 de enero de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para becas Jóvenes para cambiar el mundo, 2017.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 24 de Abril de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para el otorgamiento de dichas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, de 19 de mayo de 2017, y publicadas en reseña en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, nº 7388, de 12 de junio de 2017.

Dimarts, 4 de juliol de 2017

---

### Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017, para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, será de 500 EUR y correrá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

Aplicación presupuestaria nº 19 2310 489190: 500 EUR.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, en convocatoria única, comenzará el 1 de octubre y finalizará el día 30 de noviembre de 2017, a las 14.00 horas.

### Sexto. Otros datos:

De acuerdo con la base sexta se deberá entregar con la solicitud de beca, entre otra documentación:

- Cinco fotografías que acrediten la participación en el proyecto.
- Artículo con las impresiones de la participación en el proyecto. Este artículo deberá tener una extensión de entre 2.200 y 3.333 caracteres, con espacios incluidos.

Castellbisbal, 27 de junio de 2017

La concejala adscrita a Servicios a la Ciudadanía, Melania Solís Cintas